PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 123 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001 EN SU VERSIÓN 2015, PARA LA RECERTIFICACIÓN DE CALIDAD" (ID Nº 375.507) A LA FIRMA SGS PARAGUAY S.A.

Asunción, 30 de julio de 2020

VISTO: *El acta del comité de evaluación Nº 05/2020 de fecha 28 de julio de 2020 y los antecedentes del llamado CD Nº 04/2020 "Contratación de firma certificadora del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 en su versión 2015, para la recertificación de calidad" (ID N° 375.507); y,*

CONSIDERANDO: *Que, el artículo 34, inc. c) de la ley Nº 2051/03 "De contrataciones públicas", establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/19 de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su artículo 30, dice "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR Nº 24/2020 de fecha 27 de enero de 2020, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 123 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001 EN SU VERSIÓN 2015, PARA LA RECERTIFICACIÓN DE CALIDAD" (ID Nº 375.507) A LA FIRMA SGS PARAGUAY S.A.

acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, en el acta del comité de evaluación, punto 3. Acto de apertura, segundo párrafo, dice: "En fecha 22 de junio de 2020 a las 09:10 horas, como nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobre en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 04/2020, contando con la presentación de una (1) propuesta, perteneciente a la firma: SGS Paraguay S.A. monto total de la oferta ₲. 77.770.000".

Que, en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, segundo párrafo, expresa: "En consecuencia el comité de evaluación determina, en primer lugar, que la oferta presentada por el oferente SGS Paraguay S.A., se ajusta satisfactoriamente en la presentación de los documentos sustanciales; y en segundo lugar se procederá a continuar la evaluación de la única oferta presentada".

Que, en el punto 5. Cuadro comparativo de la oferta, expresa: "No se ha detectado errores aritméticos en la oferta presentada. En cuanto al análisis de los precios en relación al criterio establecido en la resolución DNCP Nº 1890/2020, se puede determinar que los precios se ajustan plenamente a los precios referenciales".

Que, en el punto 7. Conclusión y recomendación, dice: "Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la ley Nº 2.051/03, en el llamado CD Nº 04/20 "Contratación de firma certificadora del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 en su versión 2015, para la recertificación de calidad" Plurianual, ID Nº 375.507, al oferente SGS Paraguay S.A., por un monto de ₲ 77.770.000 (guaraníes setenta y siete millones setecientos setenta mil) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2020, 2021 y 2022".

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY • Procuraduría Gral. de la Rpca. •

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución PGR Nº 123 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001 EN SU VERSIÓN 2015, PARA LA RECERTIFICACIÓN DE CALIDAD" (ID Nº 375.507) A LA FIRMA SGS PARAGUAY S.A.

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar conforme al artículo 34, inc. c) de la ley Nº 2051/03 "De contrataciones públicas", el llamado CD Nº 04/2020 "Contratación de firma certificadora del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 en su versión 2015, para la recertificación de calidad" (ID Nº 375.507), a la firma SGS Paraguay S.A., por un monto total de guaraníes setenta y siete millones setecientos setenta mil (₲ 77.770.000) IVA incluido, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Sergio A. Coscia
Ministro – Procurador General

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República